



Expediente No. 2017-301

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
06 DE MAYO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **SERGIO LUIS SOJO TAPIAS** en contra de la **BANCOLOMBIA S.A.**, para proveer el trámite de rigor, conforme la última actuación. Barranquilla, 06 de mayo de 2024.

ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	IMPULSO	FECHA ACTUACION ULTIMA
ACTA AUDIENCIA	OFICIO	15 DE MARZO DE 2024


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
06 DE MAYO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

Estando el proceso al Despacho para el estudio del mismo, se evidenció que, a través de auto dictado en audiencia del día 15 de marzo de 2024, se fijó fecha para la realización de la audiencia del artículo 80 del CPTSS el día martes, 30 de abril de 2024, a la hora de las 3:00 p. m.; la cual, no fue llevada a cabo, toda vez que, toda vez que el Despacho se encontraba en estudio y decisión de una acción de Habeas Corpus, devolución de procesos para publicación de estado y audiencia de juzgamiento en proceso 712.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





En consecuencia, el Despacho fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia en mención; aclarando que la data que se indicará en la parte resolutive obedece a la agenda del Juzgado para la celebración de audiencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

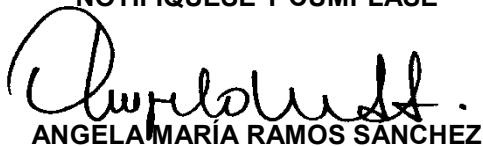
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el viernes 12 de julio de 2024 a las 02:30 PM; como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 07 DE MAYO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 17

S.H.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

